

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 003/SO/26-01-2022

RELATIVO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción XI, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa lo siguiente:

El magistrado y las magistradas integrantes del Pleno del **Tribunal Electoral del Estado de Guerrero** en la Primera Sesión Pública de Resolución de 13 de enero del año en curso, aprobaron el acuerdo plenario dentro del expediente con la clave **TEE/JEC/299/2021**, promovido por el ciudadano José Gregorio Morales Ramírez, en contra del acuerdo 256/SE/20-11-2021, emitido por el Consejo General de este Instituto Electoral.

En principio, cabe precisar que en la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida en el juicio referido por tratarse de una demanda de un integrante de una comunidad indígena de Ayutla de Los Libres, Guerrero, relacionada con un conflicto por el reconocimiento del Coordinador propietario del pueblo Tuún Savi, conforme a las determinaciones de la Asamblea Municipal Electiva del treinta de mayo del año dos mil veintiuno, y las de carácter extraordinario de fechas veintiséis de septiembre y diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó reenviar el expediente a la asamblea municipal para que fuera dicho órgano, quien de conformidad con sus usos y costumbres se pronunciara y resolviera sobre la controversia planteada.

En ese sentido, la asamblea municipal referida remitió las constancias que acreditan fehacientemente lo ordenado en la sentencia de 14 de diciembre de 2021, por lo que, la autoridad jurisdiccional determinó el cumplimiento de la misma, y ordenó el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

Por otro lado, el magistrado y las magistradas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en la tercera Sesión Pública de Resolución de fecha 24 de enero del presente año, aprobaron por unanimidad de

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

votos confirmar la validez del proceso electivo de la comisaría municipal de Las Lechugas, municipio de San Marcos, así como de la jornada electiva y los resultados de la misma, del veintiocho de noviembre de dos mil veintiuno, relativo Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/301/2021.

Ello, porque el órgano jurisdiccional referido declaró por una parte infundados y por otra parte fundados pero inoperantes los agravios hechos valer por los ciudadanos Jorge Luis Suastegui Victoriano, Horenda Calixto Blanco, Jeovani García Manzanarez, y Amparo Manzanarez Castro, quienes controvierten la renovación de la comisaría municipal 2021-2024 de la comunidad de Las Lechugas, por no haberse ofertado pruebas que acreditaran los hechos esgrimidos por los actores.

Asimismo, en la Sesión Pública de Resolución referida, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, declararon infundado el incidente de inejecución de sentencia, promovido por Osmayra Alejandra Hernández Nava, dentro del Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Estado, el Tribunal Electoral del Estado y sus respectivos servidores, con número de expediente TEE/SSI/JLI/004/2015, al resultar correcta la retención efectuada por este Instituto Electoral, tomando en cuenta que si se realiza la sumatoria de dicha cantidad retenida, más la cantidad exhibida a favor de la actora el día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, dan como total la cantidad a la que fue condenado este órgano electoral en el juicio antes aludido.

Por otra parte, se informa que el día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, la **Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** en sesión privada de esa fecha, emitió un acuerdo plenario en el expediente **SCM-JDC-2357/2021**, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el ciudadano Alberto Vázquez Mendoza y otras personas del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en contra del Acuerdo 259/SO/24-11-2021, por el que se aprueban los Lineamientos, Material Publicitario y Formatos para las asambleas informativas y de consulta para determinar el cambio de modelo de elección de autoridades municipales de San Luis Acatlán, Guerrero, de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual ordenó reencauzarlo al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, toda vez que consideró que es la instancia competente para conocer y resolver dicho medio de impugnación.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Finalmente, se informa que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no emitió resoluciones de medios de impugnación interpuestos en contra de actos de este Consejo General durante el periodo que se informa.

Lo que se informa a las y los integrantes de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 26 de enero de 2022.

LA CONSEJERA PRESIDENTE.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.